

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha, el pagador de la Policía Nacional de Colombia, continuó consignando depósitos judiciales a la cuenta del Despacho, a pesar de que, ya se le notificó el levantamiento de la medida de embargo de salario que pesaba en contra del demandado.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 12 de octubre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 400

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO FLOREZ JARAMILLO
DEMANDADO:	JHON ENRIQUE GONZALEZ SERNA
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00010-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a Pagaduría de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al Despacho las resultas del levantamiento de la medida cautelar de embargo de salario que pesaba en contra del ejecutado y que le fue comunicado mediante oficio No. 406 del 11 de agosto de 2023. Ello toda vez que siguieron consignando depósitos judiciales a la cuenta del juzgado a pesar de que ya se ordenó y se les notificó el levantamiento de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 073 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 13 de octubre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86130165abc6bd813bff6e1573bc3b936727cb0581f84d828ab451a68a9674ea**

Documento generado en 12/10/2023 12:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>